



En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas diez minutos del día **DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales y concejalas: D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Eurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. Alfredo Vicuña Ibañez, D. Tito Vidal Garcia, D. Kike González Gutiérrez.

Excusa su asistencia el concejal del grupo político AMI/UEI, Dña. Silvia Quintas Barrón.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde expone la urgencia de la celebración de la sesión del Pleno debido a la necesidad de aprobar la adjudicación de las obras de reforma de la Casa Consistorial de Peñacerrada-Urizaharra para que puedan comenzar la semana próxima.

Se procede a la votación de la urgencia, siendo el resultado de la votación 4 votos a favor de los concejales y concejala del grupo político AMI/EUI y 2 abstenciones de los concejales del grupo político EAJ-PNV. Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por MAYORÍA de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto RATIFICA LA URGENCIA.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CASA CONSITORIAL DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

VISTO.- El expediente de contratación para la adjudicación de las obras de Reforma de la Casa Consistorial sita en Pza. Fray Jacinto Martínez, 2 en Peñacerrada-Urizaharra, mediante procedimiento abierto simplificado.



VISTA.- La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de octubre de 2021, de la que se desprende que la única propuesta presentada fue admitida y la puntuación final fue la siguiente:

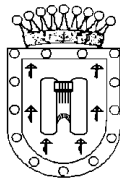
LICITADOR	Puntuación total
BASABIDE RESTAURACIONES S.L.	74,25

Por lo que se propuso adjudicar el contrato a la única licitadora, BASABIDE RESTAURACIONES S.L.

VISTO.- Que se concedió al licitador que había presentado la proposición que obtuvo la mejor puntuación un plazo de 10 días hábiles, para presentar la documentación oportuna previamente a la adjudicación y en el plazo concedido, BASABIDE RESTAURACIONES S.L. ha presentado la documentación requerida:

- Escritura de constitución de la mercantil en la que consta poder de representación de la persona que presenta la propuesta.
- Certificación acreditativa de estar al corriente con sus obligaciones con la seguridad social y hacienda.
- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas. Anexo VII.
- Calsificación empresarial a efectos de contratación pública..
- La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios personales y materiales, que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Copia de Póliza de Todo Riesgo de Construcción.
- Certificado de seguro de responsabilidad civil.
- Haber constituido garantía definitiva, mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento por importe de 6.055,87 euros.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 149, 150 y concordantes, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,



Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto (6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

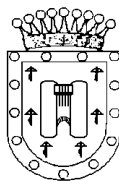
Primero.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de 13 de octubre de 2021 y adjudicar el contrato para la ejecución de la obras de Reforma de la Casa Consistorial sita en Pza. Fray Jacinto Martínez, 2 en Peñacerrada-Urizaharra, a la mercantil BASABIDE RESTAURACIONES S.L. por un importe de **121.173,48 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 25.446,43 €), lo que da un total de 146.619,91 €**, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario, en un plazo de 4 meses, con un plazo de garantía de un total de 6 años (al comprometerse a ampliar en cinco años adicionales el plazo mínimo de garantía de un año).

Los compromisos citados, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 76.2 en relación con el 211 de la LCSP.

A los trabajadores y trabajadoras que realicen la obra objeto de este contrato les será aplicable, según ha manifestado la empresa adjudicataria; el Convenio colectivo para el sector de la construcción y obras públicas de Álava.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo máximo de **15 días hábiles** desde la notificación de la presente resolución, proceda a la firma del contrato, y a presentar antes de la formalización del contrato si no lo ha hecho antes, copia de las pólizas y justificantes de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado R) del Cuadro de características del pliego, la póliza de todo riesgo de construcción que cubra los daños que puedan sufrir las obras durante el período de construcción y hasta el límite del importe de la adjudicación derivados de los riesgos convencionales, y de los de la naturaleza, en los términos requeridos. Se adjuntará al contrato copia de las pólizas de seguro, y justificación de abono del último recibo, y el adjudicatario deberá acreditar estar al corriente en el pago de las primas, y comprometerse a mantenerlas hasta que venza el plazo de garantía, pudiendo ser requerido para su acreditación en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.

Y advertirle de que si en el plazo concedido no se presenta la documentación o no se formaliza el contrato, por culpa del contratista, se procederá conforme al artículo 153.3 LCSP, y se adjudicará el contrato al siguiente licitador.



Y citarle para la firma del acta de comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato, tal y como establece la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas.

Tercero.- Notificar la presente a los licitadores, acompañando una copia de acta de la Mesa de contratación, de 13 de octubre de 2021. Y publicar el acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante.

Comunicarles que frente a la presente podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este órgano de contratación, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Cuarto.- Nombrar Director de las obras a D. Javier Lizaso López de Aberasturi, redactor del proyecto y Arquitecto Asesor Municipal y Coordinador de Seguridad de Salud Laboral al Arquitecto Técnico D. Oscar Fernández García.

Quinto.- Notificar esta resolución a la Diputación Foral de Álava, en cumplimiento del artículo 16 de la Norma Foral 9/2017 de 12 de abril, por la que se aprueba el Plan Foral de Obras y Servicios, acompañando el texto íntegro del mismo, su fecha, la concreción del órgano responsable de la adjudicación y las condiciones particulares, (impreso 7) y una certificación del Secretario de la Mesa de Contratación, en la que se dé cuenta de la valoración de las ofertas y la propuesta de resolución, y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en cuanto a los criterios de adjudicación (precio e inclusión de cláusulas sociales y medioambientales).

Dar cuenta asimismo a la Diputación Foral, de la identidad del personal técnico redactor del proyecto, de la dirección de las obras y de la fecha prevista para el levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

Comunicarle que esta administración se somete a las comprobaciones que se consideren necesarias, tanto respecto al expediente de contratación como durante la ejecución de las obras, así como a comunicarle cuantas subvenciones de otras administraciones se reciban para la misma obra. Asimismo, se compromete a mantener durante un mínimo de 15 años la infraestructura o equipamiento subvencionado, y a cumplir los plazos previstos en la concesión de la ayuda.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

Quinto.- Solicitar del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, prórroga de la fecha de finalización de las obras .y justificación de la subvención del Plan Foral de Obras y Servicios hasta el 1 de junio de 2022.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO